



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030 – 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 27 de abril de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Investigadora, con el propósito de efectuar labores respecto a la difusión del audio donde se evidencia ciertos manejos por parte del señor Asesor de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza, al amparo de lo estipulado por el Reglamento Interno del Consejo Regional, presenta al Consejo Regional copia del audio difundido (CD) a nivel de diferentes medios de comunicación local, respecto a presuntas injerencias por parte del señor Abog. Nemesio Efraín Mancco León - Asesor de la Gobernación Regional de Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo solicita la emisión de un pronunciamiento por parte del Consejo Regional, sustentado y con la propuesta de la Conformación de una Comisión Investigadora respecto al tema, el Consejo Regional, luego del amplio debate y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional para la Conformación de la Comisión Investigadora y emisión de un Pronunciamiento;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades respecto a la difusión de audio en diferentes medios de comunicación local de la Región Ayacucho, sobre presuntas injerencias por parte del señor Abog. Nemesio Efraín Mancco León - Asesor de la Gobernación Regional de Gobierno Regional de Ayacucho, en la que compromete la participación de diferentes estamentos del Gobierno Regional de Ayacucho y del Estado; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030 - 2017 - GRA/CR

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. C.R. RUBEN LOAYZA MENDOZA | Presidente |
| 2. C.R. ALIX JORGE APONTE CERVANTES | Secretario |
| 3. C.R. VÍCTOR HUGO PILLACA VALDEZ | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de quince (15) días calendarios, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Comisión Investigadora la emisión de un Pronunciamiento respecto a la difusión del audio.

Artículo Cuarto.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Quinto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE